

## GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 2 🖄 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 1 3 JUN 2022

### **VISTOS:**

El INFORME TÉCNICO N° 002-2022-GOREMAD/DIRESA-OEA-O.LOG de fecha 01 de mayo de 2022; INFORME LEGAL N° 003-2022-GOREMAD/DIRESA-OAJ de fecha 06 de junio de 2022; MEMORANDO N° 600-2022-GOREMAD/DIRESA-DG de fecha 07 de junio de 2022, Autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional de Aprobación de la Contratación Directa N° 03-2022-GOREMAD-DRS denominado "Adquisición de Insumos, Reactivos para ESR Enfermedades No Transmisibles, para reducir los efectos adversos (Morbilidad y Mortalidad) ante la propagación del COVID – 19, en Pacientes con Enfermedades Comórbidas Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Obesidad, ETC; En el Marco del D.S N° 003-2022-SA". Para las actividades de diagnóstico, tamizaje, control y tratamiento y soporte en las medidas de prevención del COVID-19, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo Nº 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que, el literal e) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1156, concordante con el numeral 5.5 del artículo 5 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2014-SA, establece como supuesto que constituye la configuración de una emergencia sanitaria, la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud de la ocurrencia de pandemia;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1156, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2014-SA, modificado por los Decretos Supremos Nº 022-2020-SA y Nº 008-2021-SA, señala que la entidad u órgano que formuló el pedido de declaratoria de la emergencia sanitaria puede solicitar su prórroga, previa evaluación y sustento que determine la necesidad de su continuidad en el tiempo, y excepcionalmente, solicitar su prórroga más de una vez en tanto se mantenga el evento o situación que configuró la declaratoria de emergencia sanitaria. Asimismo, contempla que la duración de la prórroga a solicitar no debe exceder a la duración de la emergencia sanitaria declarada, siendo excepcional y en casos debidamente justificados, que el plazo de cada prórroga pueda comprender el período de hasta ciento ochenta días calendario, y su solicitud debe efectuarse con una anticipación no menor a quince días calendario previos a la conclusión de la vigencia del plazo señalado en la declaratoria de la emergencia sanitaria o, de ser el caso, de su prórroga;

Que, la contratación directa por emergencia sanitaria está regulada en el literal b) del artículo 27º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y en un numeral similar del artículo 100º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo que "Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud". Así mismo el numeral 27.2 indica: "Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable";

Que, en el artículo 27 Inc. b) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, de acuerdo a lo que se establezca el Reglamento. En concordancia con ello, el literal b) del Art. 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, modificado por el D.S. 377-2019-EF, referido a la contratación directa por la causal de Emergencia, señala que "La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes









## GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Puerto Maldonado, 1 3 JUN 2022

supuestos:... Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia", en dicho caso la entidad puede contratar de inmediato los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarias para atender la emergencia, y prevenir otros eventos;

PROTONAL OF SAME

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Se Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, prorrogados con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA, Decreto Supremo N° 031-2020-SA, Decreto Supremo N° 009-2021-SA, Decreto Supremo N° 025-2021-SA, y ampliado por última vez con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA Decreta la Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria Prorróguese a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria, por la existencia del COVID-19. Estando la presente contratación en marco de prevención del COVID-19, y en el marco del D.S. N° 044-2020-PCM, y ampliado, por última vez, mediante D.S N° 058-2022-PCM, se configura el supuesto de emergencia sanitaria consignada en el literal b.4 del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

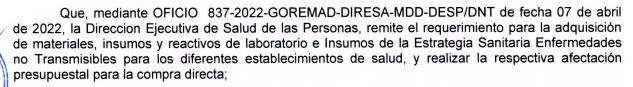


Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del titular de la entidad que aprueba la Contratación Directa, requiere obligatoriamente de respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;



Que, con INFORME TECNICO N° 01-2022-GOREMAD-DIRESA-DESP/DNT de fecha 28 de marzo de 2022, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, y la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional Prevención de Daños no Transmisibles, sustentan la necesidad adquirir insumos y reactivos a través del proceso de selección Contratación Directa, dando a conocer la situación actual del COVID – 19, en las comunidades nativas de la region de Madre de Dios;





Que, en fecha 28 de abril de 2022, se inicia a la indagación de posibilidades de mercado, solicitando cotizaciones a diversas empresas del rubro, dentro del mercado, vía correo electrónico el cual se presentaron tres (3) postores que cumplen con las especificaciones técnicas, donde dichas cotizaciones fueron validadas por el área usuaria y dando visto bueno. ITEM PAQUETE: "Adquisición de Insumos, Reactivos para ESR Enfermedades No Transmisibles, para reducir los efectos adversos (Morbilidad y Mortalidad) ante la propagación del COVID – 19, en Pacientes con Enfermedades Comórbidas Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Obesidad, ETC; En el Marco del D.S Nº 003-2022-SA". EMPRESAS: JT Laboratorio Químico E.I.R.L RUC: 20602010687, BIOSYS RUC: 2052670201, CUMPLE LOS T.D.R: SI, y la Propuesta Económica: S/. 295,730.00, la empresa COMEDCO S.A.C RUC: 20604726884, CUMPLE LOS T.D.R: SI, su Propuesta Económica: S/. 304,745.00, y la Empresa: COMEDCO S.A.C RUC: 20604726884, Cumple los T.D.R: SI, Propuesta Económica: S/. 311,905.00;

Que, con INFORME Nº 0158-2022-GOREMAD/DIRESA-OEA-O.LOG/U.ADQU de fecha 20 de mayo de 2022, el jefe de la unidad de adquisiciones de la oficina de logística, emite informe de indagación de mercado, donde la indagación de estudio de posibilidades que ofrece el mercado, determino el monto de la contratación cuyo monto asciende a S/. 275,913.000.00 (doscientos setenta y cinco mil novecientos trece con 00/100 soles) para la "Adquisición de Insumos, Reactivos para ESR Enfermedades No Transmisibles, para reducir los efectos adversos (Morbilidad y Mortalidad) ante la propagación del COVID – 19, en Pacientes con Enfermedades Comórbidas Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Obesidad, ETC; En el Marco del D.S Nº 003-2022-SA";



# GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 284 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 1 3 JUN 2022

Que, asimismo con OFICIO Nº 883-2022-GOREMAD/DIRESA-MDD-OEPP de fecha 23 de mayo de 2022, la Direccion Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa la certificación presupuestal para la "Adquisición de Insumos, Reactivos para ESR Enfermedades No Transmisibles, para reducir los efectos adversos (Morbilidad y Mortalidad) ante la propagación del COVID – 19, en Pacientes con Enfermedades Comórbidas Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Obesidad, ETC; En el Marco del D.S Nº 003-2022-SA". Por el monto de S/. 275,913.00 soles en el clasificador de gasto 2.3.1.8.2.1;

Que, mediante MEMORANDO N° 654-2022-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 24 de mayo de 2022, autoriza proyectar la resolución administrativa regional modificación e inclusión del Plan Anual de Contratación – PAC 2022 al Procedimiento de Selección "Adquisición de Insumos, Reactivos para ESR Enfermedades No Transmisibles, para reducir los efectos adversos (Morbilidad y Mortalidad) ante la propagación del COVID – 19, en Pacientes con Enfermedades Comórbidas Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Obesidad, ETC; En el Marco del D.S N° 003-2022-SA". Por el monto de S/. 275,913.00, por la Fte, Fto. D y T. Conforme al numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, también se tiene la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 334-2022-GOREMAD/DIRESA-OEA de fecha 30 de mayo de 2022, Se Resuelve: Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, del Procedimiento de Selección para la Contratación Directa Nº 03-2022-GOREMAD/DRS para la "Adquisición de Insumos, Reactivos para ESR Enfermedades No Transmisibles, para reducir los efectos adversos (Morbilidad y Mortalidad) ante la propagación del COVID – 19, en Pacientes con Enfermedades Comórbidas Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Obesidad, ETC; En el Marco del D.S Nº 003-2022-SA". Para incluir el Procedimiento de Selección. Por un Valor Total estimado en Soles: S/. 275,913.00;

Que, mediante el INFORME TECNICO Nº 002-2022-GOREMAD/DIRESA-OEA-O.LOG, de fecha 01 de mayo de 2022, el jefe de la Oficina de Logística, Concluye y Recomienda, lo siguiente: Se considera factible la aprobación de la Contratación Directa por la causal de Situación de Emergencia con el proveedor JT Laboratorio Químico E.I.R.L para la "Adquisición de Insumos, Reactivos para ESR Enfermedades No Transmisibles, para reducir los efectos adversos (Morbilidad y Mortalidad) ante la propagación del COVID - 19, en Pacientes con Enfermedades Comórbidas Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Obesidad, ETC; En el Marco del D.S Nº 003-2022-SA". Por un monto de S/. 275,913.00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Trece con 100/00 soles). Conforme a lo requerido por el área usuaria. Por lo antes expuesto, esta Oficina recomienda aprobar la Contratación Directa Nº 03-2022-GOREMAD-DRS para la "Adquisición de Insumos, Reactivos para ESR Enfermedades No Transmisibles, para reducir los efectos adversos (Morbilidad y Mortalidad) ante la propagación del COVID - 19, en Pacientes con Enfermedades Comórbidas Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Obesidad, ETC; En el Marco del D.S Nº 003-2022-SA", por el supuesto de contratación de servicios en general, dispuesto en el numeral e) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 100 y 101 del Reglamento, siempre que: Se cuente con el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica en el que se pronuncie sobre la procedencia de la Contratación Directa de la presente Contratación, en virtud de las consideraciones que se sustentan en el presente informe técnico. Se expida la respectiva Resolución Directoral Regional por medio de la cual se apruebe la Contratación Directa, por el supuesto de Situación de emergencia, por el monto de S/. 275,913.00 (Doscientos Setenta y Cinco mil novecientos trece con 00/100 soles). La cual deberá ser publicada en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) que es administrado por el OSCE. Una vez expedida la Resolución Directoral Regional, se deberá alcanzar una copia y el total de sus antecedentes a la Oficina de Logística a fin de cumplir con los actos que establecen los artículos 54 (Convocatoria) y 101 (Aprobación de Contrataciones Directas) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dentro de los plazos establecidos. Asimismo Recomienda en el marco del numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se solicite a través de su despacho a la oficina de Asesoría Legal, que Emita Informe Legal sobre la posibilidad de realizarse la Contratación Directa Nº 03-2022-GOREMAD-DRS denominado "Adquisición de Insumos, Reactivos para ESR Enfermedades No Transmisibles, para reducir los efectos adversos (Morbilidad y Mortalidad) ante la propagación del COVID - 19, en Pacientes con Enfermedades Comórbidas Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Obesidad, ETC; En el Marco del D.S Nº 003-2022-SA". Para las actividades de diagnóstico, tamizaje, control y tratamiento y soporte en las medidas de













### **GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS** DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

- 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 1 3 JUN 2022

prevención del COVID-19. Asimismo, se eleve al titular de la entidad, para que en uso de sus facultades apruebe la contratación directa por causal de situación de emergencia, mediante acto resolutivo:

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 003-2022-GOREMAD/DIRESA-OAJ de fecha 06 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina: "El requerimiento efectuado cumple con los requisitos para realizar una contratación directa", bajo la Causal de Emergencia Sanitaria, según expediente;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842 Ley General de Salud; Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N°27950 y 28139; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N°27902, N°28013, N°28968 y N° 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero de 2022, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con el V°B° de la Oficia Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;



### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Contratación Directa Nº 03-2022-GOREMAD-DRS denominado "Adquisición de Insumos, Reactivos para ESR Enfermedades No Transmisibles, para reducir los efectos adversos (Morbilidad y Mortalidad) ante la propagación del COVID - 19, en Pacientes con Enfermedades Comórbidas Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Obesidad, ETC; En el Marco del D.S Nº 003-2022-SA". Para las actividades de diagnóstico, tamizaje, control y tratamiento y soporte en las medidas de prevención del COVID-19 ". Bajo la causal de "Emergencia Sanitaria"; expediente que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a través de la Oficina de Logística, la ejecución de las acciones del caso, a fin de que se desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a las normas contenidas en la Ley de Contrataciones N° 30225 y su Reglamento, y sus respectivas modificatorias;

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional Web de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

"REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE"

Luis Asencios River DIRECTOR GENERAL

Gobierno Regional Madre de Dies

DIREC

**DISTRIBUCIÓN:** 

Autógrafa

A.J./EJVM

Logística (02)Administración (01) Estad/OCI



Dirección Regional de Salud Madre de Dios Av. Ernesto Rivero Nº 475 - Puerto Maldonado - Madre de Dios.